


POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE POLICIA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

Quito D. M 14 de Enero del 2015
Informe No.2015-003-AJ-DINAPEN

Señora Coronel de Policía de E.M.
Verónica Espinoza Villaba
DIRECTORA NACIONAL DE LA DINAPEN

Mi Coronel:

Con un atento y cordial saludo, en referencia a los Memorando Nros 2015-091,093, DINAPEN de fechas 12 de Enero del 2015, en los cuales se anexa el Oficio Nro. MDI-SGD-2015. 0010 de fecha 09 de Enero del 2015 y Memorando No 00223-CG-2015 de fecha 12 de Enero del 2015, relacionados a la contestación de las preguntas formuladas en la Nota Diplomática No.714/2014 sobre las peores formas de trabajo infantil, dentro del ámbito de las competencias de la Policía Nacional : Al respecto debo informar lo siguiente.

ANTECEDENTES

- Memorando Nros 2015-091,2015- 093, DINAPEN de fechas 12 de Enero del 2015
- Memorando No 00223-CG-2015 de fecha 12 de Enero del 2015
- Oficio Nro. MDI-SGD-2015. 0010 de fecha 09 de Enero del 2015

FUNDAMENTOS DE DERECHO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional

Reglamento Orgánico Funcional de DINAPEN DE LA MISION.-

Art. 2.- La Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes DINAPEN, con sus unidades especializadas, en coordinación con otros organismos públicos y privados autorizados, adoptará y ejecutará medidas que prevengan acciones u omisiones atentatorias a la integridad física y psíquica de niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador; la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Niñez , y demás legislación especializada.

CONSIDERACIONES

De la documentación remitida por la Embajada de Estados Unidos, solicita se conteste las preguntas relacionadas a las peores formas de trabajo infantil, en base a lo solicitado y de acuerdo a las competencias de la Policía Nacional y específicamente DINAPEN indicamos lo siguiente:

¿En qué sectores o actividades participaron los niños en las peores formas de trabajo infantil?

La DINAPEN como Unidad Especializada de la Policía Nacional para ejecutar acciones a

trabajo de los niños, niñas y adolescentes, participo y realizó acompañamiento con funcionarios del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, con la finalidad de evitar que los Niños Niñas y adolescentes sean objeto de vulneración de derechos, en mendicidad, en floriculturas, la Policía Nacional ha ejecutado acciones y operativos a nivel nacional para evitar la explotación sexual y la utilización de niños en el expendio de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

¿Recolecto o publicó el gobierno datos sobre el trabajo infantil en condiciones de explotación durante el período?

La DINAPEN realizó operativos en el año 2014 en control de mendicidad y control de erradicación de trabajo infantil con la siguiente estadística registrada en el Departamento de estadística de DINAPEN:

Se adjunta documento emitido por Estadísticas de DINAPEN.

Leyes y Reglamentos sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

El país ha centrado los esfuerzos máximos en materia de erradicación del trabajo infantil, ha implementado la normativa legal para esta erradicación en la Constitución de la República en los artículos 46, 341. El Código de Trabajo tipifica sobre los trabajos prohibidos para adolescentes Art 138, sobre las jornadas de trabajo, la tipificación de la prohibición de trabajo nocturno en días feriados y fines de semana. En el Código de la Niñez y Adolescencia Art 84, 88, 89, 93 en los que tiene relación al trabajo por cuenta propia y relación de dependencia.

El Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en la política 18, 27 sobre la erradicación del trabajo prohibido y peligroso, la erradicación del trabajo prohibido y peligroso y protección contra la explotación sexual.

En relación a la pregunta sobre la edad mínima para el reclutamiento para el servicio militar, trata, prostitución, pornografía o actividades ilícitas, cite la ley y la fecha de promulgación.

La edad para el servicio militar es de 18 años, en el Código Orgánico Integral Penal publicado el 10 de Agosto del 2014 sanciona los delitos de trata de personas Art 91, 92, 95, la pornografía Art 103, 104, en el 105 se sanciona los trabajos forzados y otras formas de explotación laboral en donde se utilice a niños niñas y adolescentes, en el Art 108 sanciona el empleo de personas para la mendicidad, otra normativa aplicada es La Convención de los Derechos del Niño, El Convenio 138 de la OIT, La Recomendación No 190 de la OIT sobre peores formas de trabajo infantil.

Aplicación de la Leyes laborales sobre trabajo infantil y el trabajo infantil peligroso.

La Policía Nacional y la DINAPEN han actuado acogiendo y cumpliendo con las leyes y normativa vigente, se realizó acciones de coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales y GADS para atender las diferentes situaciones de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia.

Aplicación efectiva de las leyes penales sobre el trabajo infantil forzoso, la trata, la explotación sexual de los niños con fines comerciales y su empleo en actividades ilícitas.

Los organismos encargados de la aplicación y coordinación son los Ministerios de Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio Público a través de las Fiscalías a nivel nacional, los Jueces de Garantías Penales del Consejo de la Judicatura, la DINAPEN actúa en flagrancia y colabora a los operadores de justicia señalados y con las diferentes carteras de estado de la Función Ejecutiva.

El Ministerio de Turismo estableció un **Convenio de Cooperación con la Dirección Nacional de la Policía Especializada para Niñez y Adolescencia DINAPEN** con el objeto de trabajar coordinadamente en la **prevención de explotación sexual comercial infantil**, mediante la implementación de actividades de información y sensibilización sobre sus causas, riesgos, efectos y consecuencias, el Ministerio de Turismo solicitó la intervención de las unidades provinciales del Grupo ANTITRATA de la DINAPEN para coordinar el levantamiento de casos con el objeto de mejorar los procesos administrativos que aplica el Ministerio de Turismo en establecimientos turísticos que por omisión o participación activa se comenten delitos, contravenciones o vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes.

En relación a las demás preguntas considero que los diferentes ministerios podrían aportar con la información que se requiere ya que en ellas se menciona sobre las Comisiones gubernamentales sobre trabajo infantil, de las Políticas gubernamentales sobre las peores formas de trabajo infantil, de los programas sociales para eliminar o prevenir las peores formas de trabajo infantil.

Estas son las acciones realizadas por parte de DINAPEN en los temas de trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, adjunto documento de los diferentes tipos de operativos relacionados al control de mendicidad y control de erradicación de trabajo infantil, de explotación sexual otorgado por el Departamento de Estadística de DINAPEN

Informe que me permito poner a su consideración para los fines pertinentes de Ley.

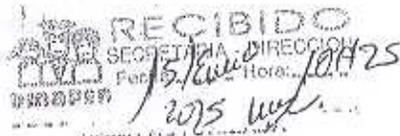
Atentamente

DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Edison Peñafiel
Suboficial Primero de Policía

ASESOR JURIDICO DE LA DINAPEN



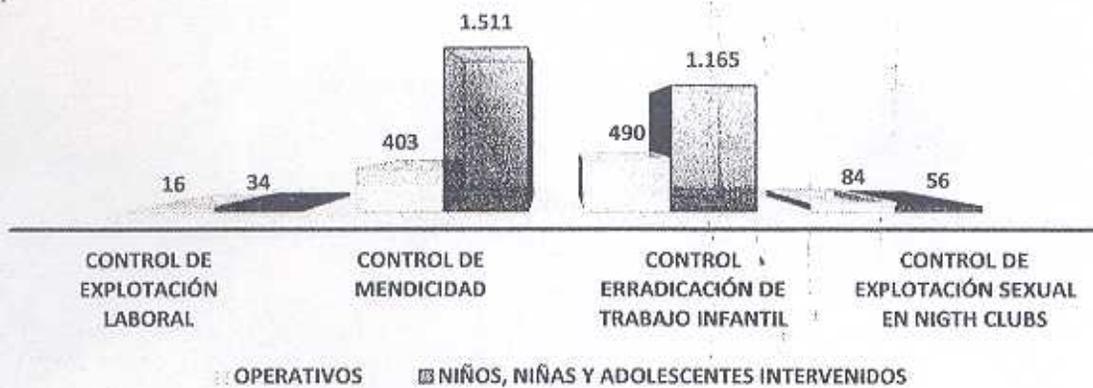


POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TIPOS DE OPERATIVOS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INTERVENIDOS POR LA DINAPEN A NIVEL NACIONAL 2014

CONTROL DE EXPLOTACIÓN LABORAL	16	34
CONTROL DE MENDICIDAD	403	1.511
CONTROL ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	490	1.165
CONTROL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIGH CLUBS	84	56
Total general	993	2.766

OPERATIVOS Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INTERVENIDOS




JOSÉ OSWALDO POZO
CABO PRIMERO DE POLICÍA
ESTADÍSTICO DE LA DINAPEN

